



RADICACIÓN: 08001-31-03-008-2005-00009-00
PROCESO: ORDINARIO
DEMANDANTE: GERMAN GONZALEZ CASTRILLON.
DEMANDADO: SUSALUD EPS Y OTROS.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.- marzo siete (07) de dos mil veintidós (2022)

Mediante Resolución N° 4.145 de febrero 23 de 2022 “Por medio del cual se designan Clávelos y Comisiones Paritarias Escrutadoras Municipales y Auxiliares para el proceso electoral, que se realizará el domingo trece (13) de marzo del año dos mil veintidós (2022)”, expedida por la Sala Plena del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, se designó a este funcionario en la Comisión Escrutadora N° 1 del Municipio de Galapa.

Teniendo en cuenta que a través de auto de fecha 15 febrero del corriente año, se señaló para el día 17 de marzo de 2022 a las 9:30 a.m., para celebrar la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del C.G.P., ésta no se podrá realizar por encontrarnos en escrutinios, se hace necesario señalar una nueva fecha para la realización de dicha audiencia.

En consecuencia a lo anterior, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Fíjese como nueva fecha y hora el día 25 de abril de 2022 a las 09:30 A.M. para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del C.G.P.

SEGUNDO: Notifíquese por medios electrónicos la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ

JP

Firmado Por:

Luis Guillermo Bolano Sanchez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
91ad72dbc7645fd6c570aa1cb02eddfaebdfed6d2a168c963a2fed4f9b52c43
Documento generado en 07/03/2022 03:01:34 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Barranquilla

SICGMA

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**